



## **Notificación de prácticas de privacidad**

**Entra en vigor: 1 de octubre de 2006**

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA.

### ***SÍRVASE REPASARLA DETENIDAMENTE.***

Esta notificación señala las maneras como *GEMCare Health Plan* (al que nos referiremos como “nosotros” o “el plan”) puede recopilar, usar y divulgar su información médica protegida, y señala sus derechos sobre su información médica protegida. “Información médica protegida” (PHI) es información acerca de usted, incluso información demográfica, como su número de seguro social, que puede usarse razonablemente para identificarlo y que se relaciona con su salud física o mental pasada, presente o futura, el cuidado médico que se le provee y lo que se paga por dicho cuidado. Por ejemplo, su historial médico es información médica protegida porque incluye su nombre y otros reveladores de identidad.

Las leyes federales y estatales exigen que le suministremos a usted esta notificación sobre sus derechos y nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su información médica protegida. Tenemos que seguir las condiciones de esta notificación mientras esté vigente.

### **Leyes estatales y federales más rigurosas**

La ley estatal de California es más estricta que HIPAA en varios campos: cuando la persona tiene el derecho a mayor acceso a registros que bajo HIPAA, y cuando los registros son más protegidos de divulgación bajo la ley estatal que bajo HIPAA. Ciertas leyes federales también son más estrictas que HIPAA. *GEMCare Health Plan* seguirá ateniéndose a estas leyes estatales y federales más estrictas. Las leyes federales incluyen leyes de privacidad aplicables de Internet y las leyes y reglamentos federales que regulan la confidencialidad de información médica y tratamiento contra el abuso de sustancias adictivas. Por ejemplo, la ley estatal de California exige que se informen ciertos tipos de heridas o lesiones físicas a un agente de la ley.

## **Cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida**

Podemos usar y divulgar su información médica protegida para diversos propósitos. Los ejemplos que se dan abajo ilustran los tipos de usos y divulgaciones que podemos hacer sin su autorización para pago, operaciones de cuidado médico y tratamiento.

- **Pago.** Usamos y divulgamos su información médica protegida para pagar los gastos cubiertos por su plan médico. Por ejemplo, podemos usar dicha información para procesar reclamaciones o para recibir reembolsos de otra compañía de seguros que sea responsable de hacer el pago.
- **Operaciones de cuidado médico.** Usamos y divulgamos su información médica protegida para realizar nuestras actividades bajo el plan, como las actividades de evaluación de calidad o actividades administrativas, que incluye la gestión de datos o servicio al cliente.
- **Tratamiento.** También podemos usar y divulgar su información médica protegida para ayudar a sus proveedores de cuidado médico (médicos, farmacias, hospitales y otros) con su diagnóstico y tratamiento. Por ejemplo, podemos divulgar su información médica protegida a los proveedores para darles información acerca de tratamientos alternativos.
- **Patrocinador del plan.** Si usted está matriculado en un plan médico colectivo, podemos proveer resúmenes no identificables de reclamaciones y gastos para los matriculados en su plan médico colectivo al patrocinador del plan, quien normalmente es el patrón. Si el patrocinador del plan provee servicios administrativos en el plan, nosotros también podemos dar acceso a información médica identificable para apoyar su rendimiento de tales servicios, que puede incluir entre otras cosas, auditoría de reclamaciones o funciones de servicios al cliente. *GEMCare Health Plan* solo compartirá información médica si el patrocinador del plan presenta una certificación representando que hay restricciones establecidas para garantizar que solo los empleados con un patrocinador de plan, y que tienen una necesidad legítima de saber algo, tengan acceso a información médica a fin de suministrar las funciones administrativas bajo el plan.
- **Socios de negocio.** Podemos contratar socios de negocio para efectuar ciertas funciones o actividades por nosotros, como las operaciones de pago y cuidado médico. Siempre que haya un acuerdo entre *GEMCare Health Plan* y otra compañía que implique el uso o divulgación de su información médica protegida, se exigirá a dicho socio de negocio que mantenga su información confidencial.

## Otras divulgaciones permitidas o exigidas

- **Exigidas por ley.** Tenemos que divulgar información médica protegida de usted cuando lo exiga la ley.
- **Actividades de salud pública.** Podemos divulgar información médica protegida a agencias de la salud pública por razones tales como evitar y controlar enfermedades, lesiones o incapacidades.
- **Victimas de abuso, negligencia o violencia doméstica.** Podemos divulgar información médica protegida a agencias gubernamentales cuando se trate de abuso, negligencia o violencia doméstica.
- **Agencias supervisoras de la salud.** Podemos divulgar información médica protegida a agencias del gobierno supervisoras (como el Departamento de Sanidad de California) para actividades autorizadas por la ley.
- **Procedimientos judiciales y administrativos.** Divulgamos información médica protegida en respuesta a una orden judicial o administrativa. Y podemos usar dicha información en ciertos casos en respuesta a una citación, petición de descubrimiento u otro proceso legal.
- **Imposición de la ley.** Podemos divulgar información médica protegida en ciertas circunstancias a un agente de la ley en respuesta a una orden judicial o algún procedimiento similar; para identificar o localizar a un sospechoso; o proveer información sobre la víctima de un crimen.
- **Jueces de primera instancia, directores de funerarias, donaciones de órganos.** Podemos divulgar información médica protegida a jueces de primera instancia o directores de funerarias según sea necesario para permitirles cumplir con sus deberes. Y podemos divulgar información médica protegida con relación a donaciones de órganos o tejidos.
- **Investigación.** En ciertas circunstancias, podemos divulgar información médica protegida sobre usted para propósitos de investigación, con tal de que se tomen ciertas medidas para proteger su privacidad.
- **Para impedir una seria amenaza a la salud o seguridad.** Podemos divulgar información médica protegida sobre usted, con ciertas limitaciones, cuando sea necesario para impedir una seria amenaza a su salud o seguridad o a la salud y seguridad del público o de otra persona.
- **Funciones gubernamentales especiales.** Podemos divulgar información según lo exijan las autoridades militares, o a agentes federales autorizados para actividades sobre la seguridad nacional o la inteligencia.

- **Seguro de compensación para los trabajadores.** Podemos divulgar información médica protegida al grado que sea necesario para cumplir con la ley estatal sobre los programas del seguro de compensación para los trabajadores.

### **Otros usos o divulgaciones con autorización**

Otros usos o divulgaciones sobre su información médica protegida se harán solo con su autorización escrita, a menos que la ley lo permita o exija. Usted puede revocar una autorización en cualquier momento por escrito, excepto al grado en que ya hayamos tomado las medidas sobre la información divulgada o si la ley nos permite usarla para refutar una reclamación o cobertura bajo el plan.

### **Sus derechos respecto a su información médica protegida**

Usted tiene ciertos derechos respecto a la información médica protegida que el plan guarda sobre usted.

- **Derecho de acceso a su información médica protegida.** Usted tiene el derecho de repasar u obtener copias de los registros de su información médica protegida, con algunas excepciones limitadas. Por lo general, los registros incluyen la matrícula, pagos de reclamaciones y registros sobre el manejo de los casos y asuntos médicos. Su petición de repasar y obtener una copia de dichos registros tiene que estar por escrito. Podemos cobrar una suma por el costo de producir, copiar y enviar por correo la información solicitada, pero le diremos el costo de antemano.
- **Derecho de enmendar su información médica protegida.** Si cree que la información médica protegida que guarda el plan es incorrecta o está incompleta, puede pedir que la corrijamos. Su petición debe estar por escrito y debe incluir la razón para el cambio. Podemos negarle su petición si, por ejemplo, nos pide que cambiemos información que no fue creada por el plan, como suele suceder con la información médica que guardamos, o si pide que cambiemos un registro que ya es exacto y está completo.

Si negamos su petición de hacer enmiendas, le avisaremos por escrito. Tendrá la oportunidad de enviarnos por escrito una declaración de desacuerdo y nosotros tenemos el derecho de refutar esa declaración.

- **Derecho a un registro de las divulgaciones hechas por el plan.** Usted tiene el derecho de pedir un registro de las divulgaciones que hemos hecho de su información médica protegida. La lista no incluirá divulgaciones relacionadas con su tratamiento, nuestro pago u operaciones de cuidado médico, ni divulgaciones hechas a usted o con su autorización. La lista puede incluir otras divulgaciones, como para propósitos de seguridad

nacional. Su petición de un registro de divulgaciones debe hacerse por escrito y debe indicar el período para el que desea el registro. Este período no debe extenderse más de seis años y no debe incluir fechas antes del 14 de abril de 2003. Su petición debe indicar cómo desea la lista (en papel o electrónicamente). El primer registro que solicite dentro de un período de doce meses será gratis. Si desea más listas dentro del mismo período, podemos cobrarle por ello, pero le diremos el costo de antemano.

- **Derecho de solicitar restricciones sobre el uso y divulgación de su información médica protegida.** Usted tiene el derecho de solicitar que restrinjamos o limitemos cómo usamos o divulgamos su información médica protegida para operaciones de tratamientos, pagos o cuidado médico. *Puede que no aceptemos su solicitud.* Si la aceptamos, haremos lo que solicita a menos que la información sea necesaria para una emergencia. Su solicitud debe ponerse por escrito. Debe incluir 1) qué información quiere limitar; 2) si quiere limitar cómo usamos o divulgamos su información, o ambos; y 3) a quién quiere que apliquen las restricciones.
- **Derecho de recibir comunicaciones confidenciales.** Usted tiene el derecho de pedir que usemos cierto método de comunicarnos con usted sobre el plan o que enviemos la información del plan a cierto lugar si la comunicación pudiera ponerlo en peligro a usted. Su solicitud de recibir comunicaciones confidenciales debe ponerse por escrito. Y debe decir claramente que toda o parte de nuestra comunicación pudiera ponerlo en peligro a usted. Satisfaremos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe señalar cómo y dónde desea que nos comuniquemos con usted.
- **El derecho de recibir una copia escrita de esta notificación.** Usted tiene el derecho de pedir en cualquier momento una copia escrita de esta notificación, aunque antes haya solicitado una copia electrónica.
- **A quién contactar para ejercer sus derechos.** Usted puede ejercer los derechos ya mencionados comunicándose con la oficina de privacidad. Al final de esta notificación verá a quién debe contactar con este propósito.

### **Seguridad de información médica**

*GEMCare Health Plan* exige que sus empleados sigan las normas de seguridad y los procedimientos de *GEMCare Health Plan* que limitan el acceso a información médica de miembros a empleados que la necesitan para cumplir sus deberes laborales. Además, *GEMCare Health Plan* mantiene medidas físicas, administrativas y técnicas para salvaguardar su información médica protegida.

### **Cambios a esta notificación**

Nos reservamos el derecho de cambiar las condiciones de esta notificación en cualquier momento, efectivo para información médica protegida que ya tenemos de usted así como cualquier información que recibamos en el futuro. Le enviaremos una copia de la nueva notificación cuando hagamos un cambio físico a las prácticas de privacidad ya mencionadas. También colocamos una copia de la notificación actual en nuestra página en Internet [www.gemcarehealthplan.com](http://www.gemcarehealthplan.com). Siempre que hagamos un cambio físico a esta notificación, revisaremos y presentaremos enseguida la nueva notificación con la nueva fecha vigente.

## **Quejas**

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja con nosotros y con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Todas las quejas contra el plan deben hacerse por escrito y enviarse a la oficina de privacidad mencionada al final de esta notificación.

Apoyamos su derecho de proteger la privacidad de su información médica protegida. ***No tomaremos represalias contra usted ni lo penalizaremos por presentar una queja.***

## **Contacte el plan**

Si tiene quejas o preguntas sobre esta notificación o si quiere someter una petición escrita al plan como se exige en cualquiera de las secciones previas de esta notificación, sírvase contactarnos en las siguiente dirección:

GEMCare Health Plan  
Attention: Teresa Ramos, Privacy Officer  
5080 California Avenue, Suite 425  
Bakersfield, CA 93309

También puede contactarnos de la siguiente manera:

Teléfono: 1-877-697-2464  
Fax: 1-661-716-4800  
Email: [Privacy@gemcarehealthplan.com](mailto:Privacy@gemcarehealthplan.com)